

Mercurio Gaditano.

Cádiz martes 19 de julio de 1814.



Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 4.^{hs} y 56^c: se pone á las 7 y 4^c. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^{hs} 5^c y 49^c.—Es el día 3 de la luna. Sale á las 7 y 25^c de la mañana. Se pone á las 9 y 4^c de la noche.—**Mareas**: Primera alta: á las 3 y 12^c de la madrugada. Primera baja: á las 9 y 25^c de la mañana. Segunda alta: á las 3 y 36^c de la tarde. Segunda baja: á las 9 y 49^c de la noche.

Santa Justa y Rufina, mártires; y San Vicente á Paulo.
Jubileo de XL horas—En la iglesia de PP. del Cármen. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]
Orden de la plaza.—**Gefe de día**: Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios.—**Parada**: los cuerpos de la guarnición. **Ronda**: el regimiento de Voluntarios.—**Capitan de Hospital**: Milicias. **Patrimonio Real de Marina**. **Baños**: Voluntarios. **Capitan de Hospital**: Milicias. **Patrimonio Real de Marina**. **Baños**: Voluntarios. **Capitan de Hospital**: Milicias. **Patrimonio Real de Marina**. **Baños**: Voluntarios. **Capitan de Hospital**: Milicias.

Quando entre en esta ciudad el Excmo. Señor capitán-general de Marina del departamento se le harán por las guardias de la plaza por donde pasare los mismos honores que al Excmo. Señor capitán-general de esta Provincia, haciendo lo mismo la guardia de S. E.

NOTICIAS.

Madrid, 12 de julio—Se ha expedido la real cédula siguiente de S. M. y Señores de la cámara del consejo Real: Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. A los del mi Consejo, regentes y oidores de mis audiencias, alcaldes, alguaciles de mi casa y corte, y á todos los intendentes, gobernadores militares y políticos, jueces y alcaldes ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á todos los demas jueces, justicias, ministros y personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en cualquiera manera; sabed: Que con fecha de 5 y 8 del corriente he tenido á bien expedir el Real decreto y orden que dicen así: De las principales obligaciones y cuidados de la dignidad Real, el proveer de dignos prelados y ministros á las iglesias, y de personas á propósito á los consejos, tribunales y demas juzgados, sin duda es uno. Para satisfacer á tan grave cargo, del cual penden el bien de la religion y del estado, establecieron mis augustos predecesores el consejo de la Cámara, y á él confiaron la proposicion y consulta de las personas que por su virtud y mérito fuesen dignas de ser colocadas en los primeros puestos de la Iglesia y del Estado, para gobierno y exemplo de los demas; y juntamente la conservacion y proteccion de los derechos y

prerrogativas del patronato Real, que por antigua costumbre y derecho exercen los reyes en las iglesias de España. Trasládose á un nuevo cuerpo, que se creó en las pasadas turbaciones, parte de este tan importante como delicado encargo; pero conviniendo al bien público reunir en solo uno estas funciones, como lo ha estado por mas de dos siglos en la Cámara, he venido en restablecer este consejo en el pie en que se hallaba en el año de 1808. Y al restablecerle, quiero que el presidente de él, que lo es el del consejo Real, y los que le sucedieren, que no sean letrados, no tengan voto en la Cámara en los negocios de justicia, pero sí en todos los demas; y que los fiscales del consejo Real lo sean tambien de la Cámara, despachando cada uno los que en las respectivas provincias, en cuyos negocios de justicia entienden en el Consejo, ocurran del patronato real y demas que pertenecen á la Cámara, segun las instrucciones que se le dieron en distintos tiempos. Las cuales mando se guarden en lo que no estuvieren por las posteriores derogadas, y señaladamente la que dió en 6 de enero de 1588 el Señor Felipe II, que es la lei 9, tit. 17, lib. 1, y la I del tit. 4, lib. 4 de la novísima Recopilacion—Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda—Madrid, 5 de junio de 1814. Yo EL REI—A Don Pedro Macanaz—Excmo. Señor—Habiendo resuelto el Rei restablecer el consejo de la Cámara por su real decreto de 5 de este mes, de que acompaño un exemplar impreso, rubricado de mi mano, ha venido en que Don Gonzalo José de

Vilches y Don Antonio Villanueva y Pacheco continuen sirviendo en él las plazas para que fueron nombrados por su augusto Padre; y se ha servido nombrar para otras tres del mismo tribunal á Don José Joaquin Colon, á Don Manuel de Larizabal y Uribe y á Don Bernardo de Riega; y teniendo por conveniente S. M. reducir á dos las tres secretarias que hubo en el referido tribunal, denominando la una de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, por la cual han de despacharse, ademas de los negocios privativos de ella, los seculares que pertenecian á la de la corona de Aragon; y la otra del Real patronato, debiendo despacharse por ella todos los negocios eclesiásticos de él; se ha servido nombrar para la primera á Don Juan Ignacio de Ayestarán, secretario del real patronato de la corona de Castilla, y para la segunda á Don Cristobal Antonio de Ibarraza, oficial mayor primero de la secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de mi cargo, con calidad de permanecer en el ejercicio de tal oficial mayor hasta nueva resolucion de S. M.; de cuya real orden lo participo todo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que, convocando á los expresados ministros y secretario de la Cámara, publique V. E. en ella el citado decreto para su cumplimiento, previniendo á los que no tengan despachos reales, que deben sacarlos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 8 de junio de 1814.—Pedro Macanaz.—Señor presidente del Consejo—Publicado en el mi consejo de la Cámara en 10 del corriente el real decreto y orden que van insertos, se acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la cual mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais el real decreto y orden que van insertos, y los guardéis, cumplais y executeis, y la hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirlos, permitir ni dar lugar á que se contravengan en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmada de Don Juan Ignacio de Ayestarán, mi secretario nombrado para el despacho de los negocios privativos de la de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y ademas para los seculares que pertenecian á la de la corona de Aragon, se le dé la misma fe y crédito que á su original—Dada en Palacio á 19 de junio de 1814.—Yo EL REI—Yo Don Juan Ignacio de Ayestarán, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—Don Gonzalo José de Vilches—Don José Colon.

Es copia de la real cédula original, de que certifico. Madrid, 19 de dicho mes y año—Juan Ignacio de Ayestarán.

El Rei nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente—Atendiendo á los dilatados méritos y buenos servicios de Don Francisco Yañez Bahamonde, caballero pensionista de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, mi capellan de honor, y canónigo de la Santa iglesia Metropolitana de Sevilla, he venido en confirmar el nombramiento que le estaba hecho

de comisario general de las tres gracias de Cruzada, Subsidio y Excusado, cuyo empleo quedó vacante por muerte de Don Patricio Martinez de Bustos, para que sirva la expresada comisaria general de Cruzada con el sueldo y con la autoridad, facultades y circunstancias que previenen las bulas Pontificias y las Reales Instrucciones, como lo han hecho sus antecesores en este empleo; y es mi Real voluntad se pida á su Santidad el Breve de aprobacion de este nombramiento, que se ha de dar conforme á la Bula de Benedicto XIV, la que tendrá presente dicho comisario general en su ejercicio. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento—Rubricado de la Real mano—En Palacio á 2 de julio de 1814—A Don Cristoval de Góngora.

Idem—El horrible atentado que alguno ó algunos malvados desearon executar, (tomando sacrilegamente para ello el respetable nombre del Rei), en la persona del general Don Francisco Xavier Elio, capitan-general del reino de Valencia, fingiendo una real orden para que como á un traidor se le arrestase, y con una tropelia tan inaudita como agena de la soberana justificacion y del augusto carácter que ennoblece y brilla en la persona de S. M., se le quitase ignominiosamente la vida; ha causado en el nobilísimo corazon del Rei el horror y pesadumbre que inspira de suyo tan abominable hecho. Por lo cual, por el honor y buen nombre de un general que merece por sus servicios el aprecio de S. M., y que con sus acciones y militares virtudes se ha grangeado la estimacion pública, y para que no quede impune tan atroz delito, en cuyo descubrimiento y castigo interesan todos los buenos, por hallarse tal vez expuestos á iguales atentados á este: ha resuelto S. M. se publiquen estos sus sentimientos ácia aquel apreciable general; y que al que descubriere al autor ó autores de tan infame hecho, y ofreciere pruebas ciertas por donde venga á justificarse, se le premiará, verificado esto, con 100 pesos, quedando para siempre oculto su nombre, aun cuando el denunciador sea uno de los cómplices en el hecho, y ademas indultado de toda pena por su complicidad y participacion en él.—[El mismo caso del general Elio ha ocurrido con el conde de La-bisbal en Sevilla, y con Don Juan Maria de Villavicencio en Cádiz.]

(Gaceta de Madrid.)

Sevilla, 15 de julio—El 7 llegó á esta ciudad el Excmo. Señor conde del Abisbal, capitan-general de la provincia, y á poco de su entrada que verificó sin aparato, se le presentó el gobernador militar de la plaza con una real orden que parecia firmada por el ministro de la Guerra, en la que se le ordenaba asegurar la persona del Conde, poniéndole en una cárcel con la mayor reserva, y que verificado abriese otro pliego, que al primero acompañaba. El gobernador, con acuerdo de varios gefes, dió cumplimiento á la orden de prision; pero determinó consultar á S. M. sobre su conducta sucesiva con el ilustre preso, despachando á la corte un extraordinario que regresó ayer con la resolucion siguiente:

Ministerio de la Guerra „Don Lucas Maria

de Vera, alférez del regimiento de caballería de Montesa, ha llegado á esta á las seis de la tarde de ayer; y habiéndole yo presentado al Rei, puso en sus reales manos el pliego de V. S. en que participaba á S. M. las supuestas y falsas órdenes que habia recibido contra la apreciable persona del capitán-general de los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaen, conde del Abisbal; S. M., bien enterado de todo, no ha podido ménos de sorprehenderse de semejante atentado, y me manda en su consecuencia decir á V. S., como lo verifico de su real orden, que le han sido gratas las medidas que tomó con este motivo, para librar á un inocente y benemérito oficial del terrible golpe que la maldad le habia preparado; y como de este horrible y atroz atentado debe descubrirse su autor ó autores, por todos los medios imaginables, me enviará V. S. en pliego certificado las órdenes que hubiese recibido sobre este asunto, con los sobres con que las hubiese recibido, dexando al general conde del Abisbal en el pleno uso de sus funciones, y asegurándole lo sensible que ha sido á S. M. esta horrorosa persecucion, de la que ha podido en parte libertarle el tino con que ha procedido V. S. en union con las personas que conpusieron la Junta que celebrò al efecto, y á las que dará V. S. á nombre del Rei las mas expresivas gracias, tamándolas al mismo tiempo para sí. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid, 11 de julio de 1814. — Eguia — Señor gobernador militar de Sevilla.

El júbilo de esta capital ha sido tan completo, que á la una y media de la tarde en que llegó el pliego, ya estaban todas las calles inmediatas á la reclusion del digno general, llenas de un inmenso gentío que habia salido de sus casas para abrazarle y felicitarle. S. E. se mantuvo en la puerta por largo tiempo recibiendo los abrazos y vivas de este afectuosísimo pueblo. A las cinco ya se hallaba colgada y cubierta de tropas toda la carrera desde la reclusion hasta la catedral, adonde se dirigió á pie S. E. entre un numeroso concurso, y aclamaciones del pueblo, con músicas, al repique general de la catedral y demas iglesias, salvas continuas de artillería, acompañándole los cuerpos de ciudad, Maestranza de caballería, Señor arzobispo coadministrador, con todos los generales y gefes militares que aquí se hallaban.

Al entrar en la Santa iglesia salió á recibirlo una diputacion del Ilmo. cabildo, con la que subió S. E. y demás comitiva á la capilla mayor, cantándose en ella un solemne *Te-Deum* con música y aparato de primera clase, para dar gracias al Todopoderoso, á quien la piedad de S. E. reconocia por su escudo y libertador. En seguida salieron todos de la iglesia, y montando á caballo con los generales y plana mayor se dirigió á su casa calle Nueva de la Laguna, de donde continuó por toda la estacion del Corpus, que se hallaba colgada, para satisfacer los deseos del pueblo que no se hartaba de mirarle. (El Directorio de Sevilla.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 18 de julio—133 á 135 [Pocas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 17 de julio al del 18 se han habilitado para salir:

Falucho español N. S. de la Bella, Pascual Miret, para Almería, en lastre. Goleta inglesa Sylph, Guillermo Perriam, para Gibraltar, con parte de su carga. Polacra id. Ester, Vicente Sammut, para Génova, con frutos. Falucho español San José y Virgen del Carmen, Simon Montero, para Algeciras, con aceitunas y habas. Místico id. San Francisco de Paula, Salvador Mena, para Algeciras, en lastre. Místico id. Virgen de la Palma, Antonio Fontanilla, para Algeciras, en lastre. Místico id. Virgen del Carmen, Manuel Vallejos, para Algeciras, en lastre. Falucho id. San Cayetano y Animas, Juan Garcés, para Ayamonte, en lastre. Barco id. San José y Animas, Juan Conde, para Sanlúcar, en lastre. Místico id. N. S. de los Dolores, Juan Quintero, para Moguer, en lastre. Bergantin id. Carlota Ana, Don Cayetano Vicente Soto, para Bayona, en Galicia, con sal. Tartana id. Madre de Dios, Pedro Ruiz, para Málaga, con duelas y bulas. Loud id. San Antonio, Francisco Carrau, para Mataró, en lastre.

Desde el mediodia del 17 de julio al del 18 han entrado:

De Motrico y Vivero goleta española San Antonio, Juan Antonio Mendisma, con flexes, en 20 dias. De Cartaya místico id. San Antonio, José Vizcaino, con leña, en 1 dia. De Sevilla charanguero id. San Elias, Antonio Asensio, con azogue, en 8 dias. De Chipioná místico id. Colombo, Blas Carceles, con fruta, en 1 dia. De Xijon goleta id. Mmuela, Don Ramon de Fano, con brea y frixoles, en 6 dias: á Don Pedro Rafael Sorela. De Moguer místico id. N. S. de los Dolores, Juan Quintero, con leña, en 1 dia. De Conil falucho id. Dulce Nombre de Maria, Francisco Rivera, con atun, en 3 dias. De Sevilla tartana id. Virgen de los Dolores, Antonio Garcia, con ladrillos, en 4 dias.

CARGAMENTOS.

De entrada.

Fragata española San Idefonso (á) el Joaquín, maestre Don Antonio Vigueira, procedente de La-Habana, consignada á Don Gregorio Santa-cruz, conduce: 100 caxas azúcar, 90 sacos café, Don Angel Gonzalez Villanueva; 15 barriles café, Don Juan Perez; 20 id., Don Luis Crosa; 110 caxas azúcar, Doña Maria del Carmen Segura; 209 id., 107 sacos café, 126½ qls. palo campeche, 179 lingotes de cobre, 6 caxones de cigarros, Don Idefonso Ruiz del Rio; 150 caxas azúcar, 4 caxones de cigarros, Señora viuda Manucao y comp.; 38 caxas azúcar, Don Ludolfo Cristiano Uthoff; 25 id., Don Simon de Agreda; 100 barriles café, Don Ramon Curucheta; 18 caxas azúcar, Don Tomas Ravina; 20 caxones de cigarros, Don José Eugenio Sanchez; 19 id., Don José Loreto de Torres; 3 id., Don Abraham Hernandez; 18 barriles café, Don José Maria Retordillo; 30 caxas azúcar, Don Francisco Bordas; 22 id., Don Feliz Morillo; 50 id., Don Joaquin de La-Vega; 22 id., Aguado y Guruceta; 100 id., 12 estuches id., 1 caxon cera labrada; 1 id., de Casabe, 6 barriles de melado, Don Pablo de Kimpe; 20 caxas azúcar, Don Juan Francisco Vergara; 100 id., Don Pascual de Mo-

ra; 25 id., Don Simon Gonzalez de Las Barceñas; 26 id., Don Antonio Barcelo y Prats; 2 estuches id., 2 sacos cafe, 1 caxon de cigarros, Don Joaquin de La-Vega; 36 caxas azúcar, Roigt y Ferrer; 1 id., Señores Xiques Cruz y comp.; 113 id., Don Juan Bautista Oruesagasti; 133 id., Señora viuda de Junquera é hijos, sus syndicos Don Ildefonso Ruiz del Rio; 62 id., Don Tomas Linch; 123 sacos cafe Don Juan Antonio Llorente; 12 caxas azúcar Don José Miranda Madariaga; 19 id., dicho consignatario; 70 id., Don Mariano Lasaleta é hijo; 32 id., Llera y Hermanos; 1 coche, Don Ildefonso Ruiz; 3 caxones de dulces, Don José Miranda.

Fragata española Ciencia, maestre Don Pedro de La-Rosa, procedente de La-Habana, consignada á Don Mariano Leford, conduce: 118 caxas de azúcar, Señores Isasi hermanos; 100 id., Don Martin de Irazoqui; 100 id., Don Francisco Zavala; 97 id., Don Domingo Vivanco; 60 id., Don Joaquin de La-Vega; 60 id., Don Miguel Garcia Carrasquedo; 50 id., Don Miguel Medina; 56 id., Don Felipe Vivanco; 50 id., Don Felipe Aranda; 50 id., Don Narciso de Arbe; 50 id., Don José Antonio de Horcasitas; 40 id., Don Marcos Gutierrez; 17 id., Don Eulogio del Rosal; 15 id., Don José Garcia Verdugo; 15 id., Don Juan Antonio Llorente; 10 id., Don Andres Marzan; 10 estuches de id., Don José Martinez del Cerro; 2 caxones de id., dicho Aranda; 136 barriles cafe, dicho Cerro; 59 id., Don Manuel Gregorio Martinez; 58 id., Don Luis Gargollo; 59 tercios de zarza, Señores Urruela é hijo; 179 lingotes de cobre, dicho Horcasitas; 78 qts. palo campeche, dicho consignatario.

PRECIOS CORRIENTES.

(Coruña, 5 de julio.)

Géneros europeos.

Fierro planchuela de Vizcaya.	120	
Idem cearrola, , , ,	110	
Idem cuadrado, , , ,	125	el qtal.
Acero de Mondragon, , ,	440	ggo.
Cañamo de Aragon, , ,	440	
Idem de Navarra, , , ,	440	
Xabon de Malaga, , , ,	140	arroba
Idem blanco con sello, , ,	140	gga.
Idem de Sevilla, , , ,	140	
Aceite de Sevilla en pipa, , ,	94	id. cast
Idem en botijas, , , ,	46	botija.

Géneros de ultramar.

Azúcar blanco, , , ,	85 a 90	arroba.
Idem quebrado, , , ,	75 a 80	
Cacao de Caracas, , , ,	75 a 80	ps. de
Idem Guayaquil, , , ,	29 a 30	128 cts
Idem Maracaibo, , , ,	70 a 74	la fga.
Idem Magdalena, , , ,		
Palo de Campeche, , , ,	80 a 90	
Idem Brasil, , , ,	260	el qtal.
Idem Brasilete, , , ,	180	
Cobre del Perú, , , ,	300	
Grana fina, , , ,	120	
Polvo de grana, , , ,	80	
Granilla, , , ,	100	
Zarzaparrilla de la costa, , ,	7	
Añil flor de Guatemala, , ,	46	
Idem sobresaliente, , , ,	40	la libra
Idem corte, , , ,	36	
Idem flor de Caracas, , ,	47	

Idem corte, , , ,	38	
Café, , , ,	3½ a 4	
Canela de Manila, , , ,	20	la libra
Cueros al pelo de Buenos-aires.	112	mrs.
Sabo de idem, , , ,	360	ql.ggo.
Carne salada de idem, , ,	500	barril.
Lana de idem, , , ,	90	arroba.

Géneros extranjeros.

Cañamo de Rusia, , , ,	400	
Lino de idem, , , ,	500 a 600	ql.ggo.
Idem de segunda, , , ,	500 a 540	
Lonas de Rusia de primera.		la piez.
Idem de segunda, , , ,		
Acero de Suecia, , , ,	600	ql.ggo.
Idem en barriles, , , ,		barril.
Duelas de los Estados-unidos de América, , , ,		el millr de 1200
Brea en panal, , , ,	96	el barl.
Brea piche, , , ,	106	de á ql.
Alquitran, , , ,	100	
Canela fina, , , ,	60 a 70	
Pimienta negra, , , ,	7	la libra
Idem de Tabasco, , , ,	2½	
Bacalao de primera, , , ,	220	ps. ql.
Idem de segunda, , , ,	180	
Grasa de ballena, las 60 vergas.	90 a 95	ps. fs.

Harina y frutos.

Harina superfina, , , ,	15	ps. fs.
Idem de segunda, , , ,	14	el brril.
Arroz, , , ,	160	el qtal.
Salmon, , , ,	240	
Tocino, , , ,	560	el brril.
Carne salada, , , ,	500	
Carne salada de Irlanda, , ,	520	

Premios de seguros.

Para Lóndres.....	a 3½	por 100
Para Bristol.....	3	
Para Montevideo sin responder de riesgo de rebeldes.	8	
Para Veracruz.....	14	
Para La Habana.....	12	
Para la costa de Vizcaya...	2½ a 3	
Para la de Asturias.....	2	
Para la de Galicia.....	2	
Para la de Cataluña.....	8	
Vales.....	68	Tomadores.

Cámbios.

Lóndres....	45½ á 43½.	D.
Madrid.....	gana 2 por 100,	el papel.
Bilbao.....	gana 2 por 100,	id.
Cádiz.....	gana 1½ por 100,	id.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Sociedad económica de amigos del pais—La sociedad económica en la reunion que celebró el sábado 16 del corriente acordó nombrar al Excmo. Señor Don Juan Maria Villavicencio socio de número de ella; é igualmente eligió al mismo Excmo. Señor, en su calidad de Gobernador de esta ciudad, como presidente de la misma. — Conforme al reglamento que rige interinamente se procedió a la eleccion de director, recayendo esta en el Señor Don Antonio Cabrera, magistral de esta Santa-iglesia—Trataronse en seguida algunos asuntos relativos al régimen interior de la sociedad; y, habiendo acordado que durante la canícula solo hubiese sesiones cada 15 dias, terminó la de este dia.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.

[Con licencia.]